NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/WG.18/2/Add.1
5 de marzo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo de composición abierta
sobre el derecho al desarrollo
Ginebra, 25 de febrero a 8 de marzo de 2002

ADICIÓN AL CUARTO INFORME DEL EXPERTO INDEPENDIENTE EN EL DERECHO AL DESARROLLO, SR. ARJUN SENGUPTA, PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 2001/9 DE LA COMISIÓN

Misión a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, los Estados Unidos de América y los Países Bajos

ÍNDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
I. CUARTO INFORME DEL EXPERTO INDEPENDIENTE	3 - 4	3
II. REUNIONES CELEBRADAS DURANTE LA MISIÓN	5 - 46	4
A. OCDE	6 - 10	4
B. Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido	11 - 15	5
C. El Fondo Monetario Internacional	16 - 25	6

GE.02-11300 (S) 250302 140402

ÍNDICE (continuación)

		Párrafos	Página
II.	(continuación)		
	D. Banco Mundial	26 - 35	8
	E. Departamento de Estado de los Estados Unidos	36 - 41	10
	F. Países Bajos	42 - 46	11
III.	OBSERVACIONES	47 - 54	12
IV.	CONCLUSIONES	55	14

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2001/9, pedía al experto independiente que esclareciese aún más el propuesto "pacto de desarrollo", teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y en amplia consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con los organismos especializados, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y, en particular, las entidades y los Estados interesados en desarrollar proyectos experimentales a ese respecto, teniendo presentes:

a) Los programas bilaterales, regionales y multilaterales de cooperación para el desarrollo que estuvieran en curso;

b) La formulación de un modelo operativo para el "pacto de desarrollo";

c) Las opiniones de las organizaciones y organismos internacionales interesados y de las instituciones y los agentes regionales pertinentes;

d) La necesidad de garantizar su valor añadido y su complementariedad con los mecanismos existentes;

e) La necesidad de abordar y subsanar las dimensiones nacionales e internacionales de la corrupción;

f) La necesidad de realizar estudios específicos de los países desde una perspectiva nacional e internacional.

2. El objetivo de la misión era dar más detalles sobre la idea de pacto de desarrollo que tenía el experto independiente y buscar apoyo para esta idea.

I. CUARTO INFORME DEL EXPERTO INDEPENDIENTE

3. En respuesta a la resolución, el experto independiente presentó su cuarto informe ante el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/2002/WG.18/2). En ese informe, el experto independiente examinaba su idea del derecho al desarrollo y seguía estudiando la interpretación de las dimensiones nacional e internacional del derecho al desarrollo. En particular, el experto independiente dio detalles sobre la idea de pacto de desarrollo y sus aspectos operativos.

4. El pacto de desarrollo asigna obligaciones tanto a nivel nacional como a nivel internacional. A nivel nacional, los países pueden concertar voluntariamente un pacto de desarrollo. Al hacerlo, se comprometen a elaborar un pacto de desarrollo mediante una programación de desarrollo participativa y transparente que se centre, en un principio, en algunos derechos. El país en cuestión elegirá en qué derechos va centrarse para empezar. Para ilustrar el funcionamiento de un pacto de desarrollo, el experto independiente eligió la realización de tres derechos: el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y el derecho a la educación, así como la reducción de la pobreza. Este programa facilitaría la determinación del tipo de

cooperación internacional y de asistencia internacional necesarias. El Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) coordinaría un grupo de apoyo (compuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizaciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como por los países donantes interesados). Este grupo entablaría un diálogo con el país en cuestión basándose en el programa de desarrollo que ya estuviese formulado. Además de coordinar este grupo, el CAD coordinaría la cooperación internacional necesaria y también las disposiciones en materia de financiación. El pacto de desarrollo se financiaría con fondos de asistencia oficial para el desarrollo (ODA) procedentes de una reserva "a disposición", es decir, prometidos pero no atribuidos, que serían administrados por el CAD. La reserva consistiría en aproximadamente 50.000 millones de dólares de los EE.UU., cifra que se ha tomado de las predicciones realizadas dentro del contexto de la Cumbre del Milenio, y se constituiría sobre la base de las contribuciones de los países, que habría que calcular. El experto independiente ha incluido como anexo a su cuarto informe dos posibles modelos para repartir la carga entre los países miembros de la OCDE.

II. REUNIONES CELEBRADAS DURANTE LA MISIÓN

5. Durante su misión, el experto independiente celebró reuniones con funcionarios de algunos de los países donantes más importantes a nivel bilateral (el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el Gobierno de los Países Bajos), así como con las organizaciones internacionales interesadas (la OCDE, el FMI y el Banco Mundial). En los siguientes párrafos se presentan un breve esbozo de las reuniones celebradas y un resumen de los debates que tuvieron lugar en cada una de las reuniones, así como algunas observaciones generales. Acompañó al experto independiente un miembro de la Secretaría.

A. OCDE

6. En general el personal de la OCDE consideraba que un pacto de desarrollo podía constituir un paso hacia adelante en lo relativo tanto a la concepción de la asistencia al desarrollo como al derecho al desarrollo. El Presidente del CAD indicó que en muchos países miembros de la OCDE existe ahora un mayor apoyo al incremento de la AOD, y los miembros del personal de la OCDE observaron en general que la idea de un enfoque del desarrollo basado en los derechos era atrayente y estaba de acuerdo con las tendencias actuales en materia de desarrollo.

7. La observación más extendida se refería a las disposiciones institucionales para el pacto de desarrollo. El CAD es un comité de consenso organizado para prestar asistencia a los donantes a nivel de políticas y no tiene actividades operativas. También cuenta con una secretaría relativamente pequeña. Por consiguiente, si se acepta la idea de un pacto de desarrollo, esto requeriría probablemente un replanteamiento de la composición y funciones del CAD. Algunos participantes sugirieron que el modelo de pacto de desarrollo coordinado por el CAD debía ser únicamente uno de los modelos posibles y que podría haber modelos alternativos con otras

organizaciones. El experto independiente señaló que el CAD proporcionaba un modelo útil como comité de países donantes que cuenta con la confianza de otras organizaciones interesadas como el Banco Mundial y el FMI. A su juicio el CAD sería también el órgano más apropiado para "exigir" contribuciones financieras a los donantes.

8. Una de las cuestiones que se plantearon fue la importancia de vincular el pacto de desarrollo con otros procesos. También se planteó la trascendencia de la Nueva Iniciativa Africana y de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebró en Bruselas en 2001. Otro proceso importante es el proceso de preparación de la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo, que se celebrará en Monterrey (México), en marzo de 2002. Uno de los participantes señaló que este proceso ha incluido la idea de la responsabilidad mutua de donantes y beneficiarios en la asistencia al desarrollo, idea que, a su juicio, estaba estrechamente relacionada con la idea de pacto de desarrollo presentada por el experto independiente.

9. Se elogió, pero también se cuestionó, la idea de convertir el compromiso de asistencia financiera en una obligación. En particular, se señaló que a los donantes les gusta mantener el control sobre las cantidades y los destinatarios de su asistencia. No obstante, también se señaló que vale la pena seguir cualquier modelo que promueva la coherencia en la asistencia al desarrollo. Uno de los participantes sugirió que no debía considerarse como donantes únicamente a los países miembros de la OCDE. Los países en desarrollo grandes también se encuentran en posición de contribuir, financieramente y de otras maneras, a la asistencia al desarrollo internacional. Se expresó interés por conocer más sobre la forma y competencias de todo mecanismo de aplicación que se incluya en el modelo de pacto de desarrollo.

10. Se plantearon diversas otras cuestiones, por ejemplo, la necesidad de estudiar lo que sucedería si el pacto de desarrollo fracasase (por ejemplo, si en el segundo año tomara el poder un gobierno menos democrático). Se preguntó al experto independiente por qué no se había incluido la protección del medio ambiente junto a la alimentación, la salud y la educación. Se observó que el pacto de desarrollo no debía limitarse únicamente a la AOD, sino que también debía referirse a la transferencia de tecnología y a los bienes públicos mundiales, así como al sistema tributario mundial.

B. Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido

11. Este Departamento celebró una mesa redonda en honor del experto independiente, quien instó a los participantes a reflexionar sobre su propuesta de pacto de desarrollo y a transmitir esas reflexiones al representante del Reino Unido en el Grupo de Trabajo.

12. Resulta significativo que el Departamento tenga un proyecto para la cooperación en materia de desarrollo entre el Reino Unido y un país en desarrollo, que adopta un enfoque basado en los derechos y que podría servir de modelo a nivel bilateral para lo que propone el experto independiente como pacto de desarrollo a nivel multilateral. El proyecto se basa en un memorando de entendimiento que esboza las obligaciones mutuas en nombre de todos los participantes e incluye un mecanismo de vigilancia independiente integrado por expertos que estudian el proyecto y presentan informes sobre el mismo. Se sugirió que este modelo podía examinarse aún más para explorar su compatibilidad con el pacto de desarrollo.

13. Se habló de la necesidad de examinar mecanismos de aplicación apropiados para el pacto de desarrollo. Se planteó el ejemplo concreto de un país en el que se había iniciado una revisión judicial con respecto a una decisión administrativa de construir una carretera, a pesar de lo cual nunca se llevó a cabo la construcción debido a la corrupción de las autoridades locales. El juez dictó la orden de que se completara el proyecto, lo cual constituía un ejemplo de la utilización de los mecanismos judiciales en las cuestiones de desarrollo. La importancia de garantizar que se cumplan las responsabilidades fiduciarias es fundamental; la cuestión es de qué manera se crea un mecanismo que lo haga. El proyecto mencionado contaba con dos niveles de ayuda al desarrollo: el primero de ellos un nivel de asistencia más alto, proseguiría si el país beneficiario cumplía su parte del contrato; el segundo, un nivel más bajo de asistencia, se prestaría si el país no cumplía su parte.

14. Se preguntó al experto independiente cuál sería la relación entre el pacto de desarrollo y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. El pacto de desarrollo no debía constituir un paso atrás con respecto a estos documentos ya que se espera que estos últimos sean de propiedad local mientras que el modelo de pacto de desarrollo requiere la aprobación de las autoridades nacionales en materia de desarrollo. Además, los documentos fomentan el alejamiento de los donantes mediante la práctica de elegir y escoger entre los proyectos de asistencia al desarrollo para conseguir un apoyo más equitativo y transparente para los presupuestos nacionales. También se observó que los países en desarrollo no siempre perciben que de hecho poseen documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, y el pacto de desarrollo podría garantizar de manera más eficaz la propiedad por parte del país. El experto independiente señaló también que los documentos no representan un vínculo expreso con los derechos humanos, otro de los aspectos que demuestran las ventajas del modelo de pacto de desarrollo.

15. La cuestión de las contribuciones de los donantes se debatió utilizando dos modelos: o bien existe un "mínimo" de fondo de desarrollo y los países elaboran sus programas de desarrollo basándose en él, o bien los países elaboran sus programas de desarrollo en primer lugar y los donantes contribuyen a un fondo común posteriormente. A juicio del experto independiente estos dos modelos no eran necesariamente excluyentes entre sí. Aunque puede crearse un fondo común general que conste de fondos "a disposición", la cantidad que estaría a disposición de cada uno de los países del total de ese fondo podría determinarse posteriormente, basándose en las necesidades del pacto de desarrollo específico de ese país.

C. El Fondo Monetario Internacional

16. La reunión con el personal del FMI comenzó con un breve esbozo por parte del experto independiente acerca de su idea de pacto de desarrollo y el grupo de apoyo. En general el personal del FMI se mostró receptivo a las ideas del informe pero expresó diversas preocupaciones. En particular, se pidió la aclaración de diversos puntos: se señaló que el pacto de desarrollo se basaría en un acuerdo colectivo, que cada organización puede actuar únicamente dentro de su mandato y que los pactos de desarrollo podrían tener como consecuencia una pérdida de soberanía para el FMI. El experto independiente replicó que el grupo de apoyo actuaría con arreglo a los mandatos de todos sus miembros. Explicó que el FMI podía participar en el proceso del grupo de apoyo sin violar su mandato.

17. También se señaló que la legislación en materia de derechos humanos no abarca todos los aspectos del desarrollo, especialmente las preocupaciones relativas a la disciplina fiscal y el equilibrio macroeconómico. El experto independiente respondió que el derecho al desarrollo amplía un enfoque basado en los derechos al introducir en el análisis el crecimiento ("C"). De este modo, la sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica tienen unos papeles claros que desempeñar en el enfoque de derechos humanos del desarrollo. El experto independiente observó también que el derecho al desarrollo significa algo más que crecimiento simplemente y considera el desarrollo como una ampliación de las oportunidades, lo que constituye el valor añadido del enfoque del derecho al desarrollo. Hizo hincapié en que tanto la sostenibilidad como la estabilidad macroeconómica y el crecimiento son fundamentales para el pacto de desarrollo.

18. Uno de los miembros del personal del FMI observó que cualquier decisión que se adoptase sobre los pactos de desarrollo debía provenir de los propios países. Si esto los convencía, los países miembros del FMI se pondrían en contacto con el Fondo para instarlo a que participase. El experto independiente convino en que el proceso debía ser promovido por los Estados. Señaló además que en su propuesta las negociaciones para un pacto de desarrollo únicamente se iniciarían cuando un país se dirigiera a la comunidad internacional y aceptara las obligaciones que ésta le impusiera.

19. La misma persona preguntó cuál era la diferencia entre el pacto de desarrollo y el proceso de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, pero respondió a su propia pregunta al señalar que los documentos nunca impondrían al FMI la obligación de hacer algo.

20. Gran parte de la conversación se centró en la idea de la cooperación internacional como obligación. Los Directores Ejecutivos del FMI tienen con respecto a los Estados miembros unas obligaciones fiduciarias que son sumamente importantes, y los participantes en la reunión reconocieron que el pacto de desarrollo está especialmente reñido con estas obligaciones. El experto independiente reconoció que el FMI está obligado por las decisiones de su Directorio Ejecutivo, y afirmó que, a su juicio, los derechos humanos no se oponen a una disciplina monetaria estricta. Señaló que los representantes del FMI podían participar en el grupo de apoyo, lo que debería contribuir a garantizarles que este último no entrara en conflicto con el Directorio Ejecutivo del FMI.

21. Diversos participantes cuestionaron la idea de que los derechos humanos conllevasen las obligaciones más allá del Estado. Los participantes se centraron también mucho en las violaciones de los derechos humanos; por ejemplo, observaron que el FMI no consideraba apropiado bloquear un programa debido a las violaciones de los derechos humanos. El experto independiente subrayó que el pacto de desarrollo exigía que los países en desarrollo y las instituciones internacionales cumplieran sus promesas. Reiteró que el pacto de desarrollo se centra en garantizar que las instituciones internacionales respeten sus compromisos con respecto a los países en desarrollo, pero esto no significa que estos últimos puedan permitirse no hacer caso de sus propios compromisos.

22. Cuando el experto independiente preguntó cuál era la posición oficial del FMI, un participante miembro de esta institución respondió que:

a) El FMI únicamente puede actuar dentro de los límites de sus competencias y su mandato;

b) El FMI no puede aceptar encontrarse bajo ninguna obligación de actuar de ninguna forma distinta de la que impongan sus obligaciones con respecto a sus miembros. El Directorio del FMI adopta la decisión definitiva con respecto a sus acciones, y es únicamente ese Directorio el que puede decidir si adopta un enfoque de derechos humanos con respecto a su programa;

c) El FMI no puede participar directamente en el pacto de desarrollo pero podría aceptar la existencia de vínculos entre el pacto de desarrollo y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, si el Directorio lo solicita específicamente.

23. Se convino en que el diálogo sobre estas cuestiones debía proseguir y en que el FMI trataría de enviar un representante a la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

24. En una reunión posterior se planteó la cuestión de si era buena idea hacer que el CAD participase en el proceso y se preguntó si las mesas redondas del PNUD no serían un lugar más apropiado para esto. El experto independiente respondió que la participación del CAD era meramente una sugerencia y que estaba dispuesto a escuchar sugerencias de modificación o mejora de su propuesta. Simplemente deseaba que comenzara el debate sobre este tema.

25. Uno los participantes preguntó también si el pacto de desarrollo entrañaría preocupaciones en materia de bienes públicos mundiales, a lo que el experto independiente respondió que la cuestión se iba a centrar más bien en el cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo para 2015.

D. Banco Mundial

26. En el Banco Mundial se celebraron tres reuniones.

27. En la reunión con uno de los representantes del Banco Mundial la conversación se centró en las dificultades que experimenta esta institución al utilizar el lenguaje de los derechos. Esta utilización podía ser problemática y perjudicar el consenso cada vez mayor que existía en materia de desarrollo social si se hacía mucho hincapié en ella. El representante del Banco Mundial señaló que los derechos humanos tenían dos caras, una filosófica y otra política, y que, en la cara política, los derechos humanos tienen mucha fuerza pero las esferas de derechos han de elegirse de manera que pueda crearse una estrategia. En este sentido, propuso el derecho a la educación y el derecho a la salud como dos esferas que estaban claras y podían constituir la base de las estrategias de desarrollo. El llamamiento para lograr una educación primaria gratuita, aunque seguía siendo distante para muchos, tenía resonancia política. Remitió al experto independiente a una nota del Presidente del Banco Mundial que se había presentado en una de las últimas reuniones y en la que se indicaba la posición más reciente del Banco, que podía ser importante para los pactos de desarrollo.

28. La siguiente reunión se centró en los aspectos operativos del programa de documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. Se hizo referencia a una declaración reciente del Banco Mundial en la que se mencionaba el pacto de desarrollo e incluso se aludía a la necesidad de unos programas de desarrollo diseñados a nivel nacional que contaran con el apoyo del compromiso internacional en materia de cooperación. El experto independiente añadió que su propuesta de grupo de apoyo se basaba en esa idea. Uno de los participantes observó que el

Banco había afirmado que ningún documento apropiado de estrategia de lucha contra la pobreza carecería de fondos. El participante sugirió que había vínculos entre el enfoque del Banco y el enfoque de los derechos humanos, y dio como ejemplo el interés del Banco por la educación como fortalecimiento de la capacidad de acción, y no sólo como inversión en los pobres. El participante respondió a la sugerencia de pacto de desarrollo presentada por el experto independiente en los siguientes términos:

a) Las iniciativas internacionales no debían duplicar la labor de otras iniciativas;

b) Los pactos de desarrollo debían lograrse país a país;

c) Es posible que el mejor mecanismo para mantener los compromisos de financiación no requiera que el CAD coordine el grupo de apoyo. Sugirió que el FMI, tal vez fuera más representativo ya que tiene un mayor número de miembros;

d) El propio Banco Mundial está utilizando la cifra de 50.000 millones de dólares de los EE.UU. mencionados por el experto independiente en su cuarto informe.

29. Un participante señaló dos cuestiones que necesitan un examen más detallado:

a) ¿Qué ocurre cuando los países casi no tienen la posibilidad de lograr sus objetivos o de mejorarlos?

b) ¿Qué ocurre cuando una entidad no gubernamental no logra los objetivos del gobierno?

30. El participante también señaló que los países donantes están ahora mucho más dispuestos que en años anteriores a hacer algo sobre la pobreza y a aumentar la AOD. No obstante, algunos de ellos se muestran reacios. La oposición se debe, en parte, a la creencia de que el aumento de la AOD podría no ser necesariamente positivo.

31. El participante propuso el siguiente proceso para seguir adelante: el documento del experto independiente debería ser revisado por los tres grupos competentes del Banco, a saber, los asesores superiores, el grupo encargado de la pobreza y de relaciones exteriores. Las cuestiones que el Banco plantearía para un examen más detallado serían probablemente las siguientes: el concepto de la cooperación internacional como obligación, tal y como propuso el experto independiente, y la mejora del buen gobierno a nivel mundial.

32. Los participantes en otras reuniones debatieron con interés los enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos y observaron que los derechos humanos permiten un planteamiento más amplio de su trabajo sobre el desarrollo (por ejemplo, la necesidad de estructuras judiciales eficaces e independientes), así como que el Banco ha encargado un estudio al Instituto de Desarrollo de Ultramar, con sede en Londres, sobre "la reclamación de nuestros derechos".

33. Gran parte del debate se centró en las similitudes entre el enfoque adoptado por el Banco Mundial respecto del desarrollo y el enfoque centrado en los derechos humanos. Un participante señaló que ya se hacía una referencia explícita a los derechos socioculturales de los pueblos indígenas en la labor del Banco sobre estos pueblos. Los participantes tomaron nota de que el

Banco Mundial y la Comisión de Derechos Humanos tienen puntos de vista diferentes, pero eso es lo que da credibilidad a una coalición: juntos pueden ser más eficaces.

34. Otro participante ofreció el ejemplo de un proyecto de desarrollo en un país, que era en efecto la aplicación del pacto de desarrollo. El proyecto se basaba en una asistencia bilateral y multilateral responsable para el desarrollo que comprendía compromisos de financiación y reconocía el derecho de cualquier parte a "inspeccionar los libros" en cualquier momento. El proyecto finalizó a los cinco años, debido a un cambio en las prioridades del Gobierno. El mecanismo de rendición de cuentas de los donantes consistía en una serie de indicadores basados en los compromisos de financiación y en la armonización de las adquisiciones. Se planteó el hecho de que, cuando un país incumple sus compromisos, el Banco, en ocasiones, sigue ofreciendo financiación porque, sin ella, podría ponerse en peligro el futuro del programa. No obstante, es difícil adoptar esta decisión, puesto que también podría sancionarse la violación cometida por el Estado.

35. El experto independiente destacó la necesidad de que los países en desarrollo puedan confiar en los compromisos de los donantes y de contar con un mecanismo de ejecución aplicable a los donantes. En relación con los mecanismos de ejecución, los participantes se refirieron al Grupo de Inspección del Banco y a los grupos consultivos. El Grupo de Inspección es una especie de ombudsman del Banco, integrado por funcionarios independientes, que se encarga de examinar sus problemas actuales y no sólo los del pasado. Los grupos consultivos han cambiado significativamente en los últimos años.

E. Departamento de Estado de los Estados Unidos

36. El experto independiente celebró una reunión en el Departamento de Estado.

37. Como introducción, explicó su función y sus opiniones sobre el derecho al desarrollo. Destacó que el derecho a la información es fundamental para lograr el ejercicio del derecho al desarrollo y señaló que, en la actualidad está interesado en crear un grupo internacional de expertos para debatir el pacto de desarrollo y las propuestas del grupo de apoyo presentadas en su cuarto informe.

38. Varios participantes señalaron que la propuesta del experto independiente coincide más o menos con la opinión de muchos países donantes, pero que son los países beneficiarios los que se oponen a la introducción de los derechos humanos en el desarrollo.

39. Un participante señaló que el derecho al desarrollo es una cuestión problemática para los Estados Unidos, puesto que el Gobierno considera que hay una gran diferencia entre los dos conjuntos de derechos enumerados en los dos pactos. Los derechos económicos, sociales y culturales plantean problemas a los Estados Unidos y un participante señaló la creencia de que los derechos económicos, sociales y culturales no pueden someterse a la justicia. Los Estados Unidos consideran que los derechos económicos, sociales y culturales crean una situación en la que es necesario intervenir en los países desarrollados, en lugar de los países en desarrollo, para lograr el desarrollo. No obstante, ofreció el ejemplo de un país en el que la corrupción, empezando por las altas esferas, era el obstáculo más importante para el desarrollo del país. Los Estados Unidos consideran que la UNCTAD e incluso la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo se centran en la cooperación internacional, en particular en

la asistencia financiera, en detrimento de las medidas nacionales y creen necesario cambiar esa situación.

40. Otro participante planteó la cuestión del organismo adecuado para coordinar el grupo de apoyo. Cuestionó la idoneidad del CAD dado que no cuenta con experiencia en materia de derechos humanos. De hecho, señaló que el único organismo competente sería la Comisión de Derechos Humanos, pero se ponía en entredicho su capacidad para coordinar el grupo de apoyo. El experto independiente consideraba que debería designarse a algún miembro de la Comisión para formar parte del grupo de apoyo. Explicó que el CAD es sólo una sugerencia, pero su mérito radica en que se trata de un órgano de los países donantes. La Comisión no sería adecuada porque está integrada por donantes y beneficiarios.

41. Un participante señaló que el Departamento de Estado tiene la intención de revisar su política sobre el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales, pero que todavía no lo ha hecho. El experto independiente los alentó a participar activamente en el grupo de trabajo, no necesariamente para llegar a un acuerdo sobre el pacto de desarrollo, sino sobre la necesidad de que se celebren nuevos debates sobre el asunto, especialmente mediante la creación de un grupo de expertos. Además, acogió con satisfacción la noticia de que el Departamento de Estado iba a revisar su política sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

F. Países Bajos

42. El experto independiente se reunió con miembros del Departamento de Cooperación Internacional y del Ministerio de Asuntos Exteriores que se encargaban de los derechos humanos, el buen gobierno, el desarrollo económico sostenible, la pobreza y las instituciones financieras internacionales.

43. La preocupación más importante de un participante era evitar duplicaciones entre el pacto de desarrollo y otros procesos en vigor, como el marco de desarrollo de los países y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). Como respuesta, el experto independiente señaló cinco grandes diferencias. En primer lugar, el FMI y el Banco Mundial no utilizan el lenguaje de los derechos humanos. En segundo lugar, al utilizar el lenguaje de los derechos, el pacto de desarrollo incorpora el concepto de obligación, a nivel nacional e internacional, que incluye un mecanismo de vigilancia. En tercer lugar, mientras que en el proceso de los DELP los países elaboran su programa y luego encuentran el dinero, en el pacto de desarrollo se encuentran los fondos y luego los países elaboran su programa cuando, en cierto sentido, ya se tiene el dinero. En cuarto lugar, no son sólo el FMI y el Banco Mundial quienes formulan los juicios pertinentes: el grupo de apoyo (del que formará parte un miembro nombrado por la Comisión de Derechos Humanos) será el órgano jurisdiccional. En quinto lugar, el pacto de desarrollo, al basarse en los derechos, será más amplio que los DELP, puesto que también se centrará en el desarrollo civil y político, incluyendo en la estrategia cuestiones como el desarrollo del sistema judicial.

44. El participante también preguntó cuál era el incentivo para los países en desarrollo. Señaló que, aunque gran parte de lo que decía el experto independiente coincidía con las opiniones de muchos de los donantes, los países beneficiarios se mostraban mucho menos entusiastas sobre los planteamientos del desarrollo basados en los derechos. El experto independiente respondió

que era consciente de ello, pero citó el caso de la India, donde cada vez hay más legislación de interés general y activismo judicial en el ámbito de los derechos humanos.

45. Por último, el participante declaró que dudaba que hubiese nuevos fondos, puesto que era necesario hacer un mejor uso de los existentes. No obstante, estaba dispuesto a examinar más detenidamente las opiniones del experto independiente y, sin duda alguna, reflexionaría sobre la posibilidad de apoyar un debate más detallado sobre el pacto de desarrollo, por ejemplo, mediante un grupo de expertos, tal y como propuso el experto independiente.

46. Se plantearon las siguientes preguntas al experto independiente:

a) ¿Cuál era el valor añadido del derecho al desarrollo?

b) ¿Existe un consenso sobre los derechos humanos como el que hay sobre la necesidad de combatir la pobreza?

c) ¿Cuál es la importancia de la equidad? ¿Es posible hablar de la erradicación de la pobreza en un marco de derechos humanos al tiempo que se admiten nuevos aumentos en la disparidad de los ingresos?

d) ¿Cuál es la función del Estado? ¿Puede desempeñarla en el marco del pacto de desarrollo, considerando que la participación del Estado es cada vez menor y que otros agentes promueven o violan los derechos humanos?

e) ¿Por qué ha decidido el experto independiente centrarse en la alimentación, la salud y la educación, cuando hay muchos otros factores que también son fundamentales para el desarrollo, como los derechos culturales de los pueblos indígenas o de las mujeres?

f) ¿Existen ya demasiados mecanismos de desarrollo? ¿No deberíamos centrarnos en incorporar los derechos humanos en los mecanismos existentes?

g) ¿Existe realmente un compromiso de los países en desarrollo para promover y proteger los derechos humanos?

III. OBSERVACIONES

47. La misión se caracterizó por unas conversaciones francas y exhaustivas sobre cómo llevar las recomendaciones del experto independiente a la práctica. Entre las muchas cuestiones sobre el enfoque del experto independiente del pacto de desarrollo planteadas por los participantes en cada una de las reuniones, se destacaron las siguientes.

48. El Banco Mundial subrayó la necesidad de una relación positiva entre el proceso de los DELP y un planteamiento del desarrollo basado en los derechos. Aunque la reunión con un representante del Banco Mundial se centrase en las dificultades relacionadas con el uso del lenguaje de los derechos humanos, en la siguiente reunión con otros participantes parecía sugerir que el planteamiento actual de los DELP hecho por el Banco refleja el planteamiento del pacto de desarrollo formulado por el experto independiente, incluso en lo que se refería a la adopción

del término "pacto de desarrollo". No obstante, el experto independiente hizo hincapié en que el pacto de desarrollo incorpora la idea de derechos y obligación en el proceso de desarrollo, lo cual es un complemento significativo de los DELP.

49. Había un gran interés en la interacción del pacto de desarrollo y los DELP. Hubo varias reuniones en las que los participantes manifestaron el temor de que otro mecanismo duplicase los existentes, como los DELP. Sin embargo, el experto independiente destacó las diferencias entre los dos sobre todo en las reuniones celebradas en los Países Bajos, y señaló que no había motivo alguno por el que el pacto de desarrollo no pudiera ser un complemento de los DELP: coalición en lugar de competencia. El Departamento de Desarrollo Internacional aconsejó que el pacto de desarrollo no fuese menos sólido que el proceso de los DELP. El FMI tampoco tenía clara la relación entre el pacto de desarrollo y los DELP. El experto independiente explicó que, a menudo, los países en desarrollo no consideran los DELP como propios, a pesar del hecho de que se supone que el control nacional es el pilar de los DELP. Los representantes del Banco Mundial hablaron sobre el proceso de los DELP y el pacto de desarrollo del experto independiente como si se tratara de lo mismo.

50. Un asunto polémico del informe del experto independiente era el concepto de cooperación internacional como obligación, que planteaba problemas a muchos participantes. Varios de ellos, aunque estaban interesados en dicho concepto, se preguntaban cuál sería el mecanismo de aplicación adecuado. En ese sentido, sería interesante elaborar una monografía sobre los programas del Departamento de Desarrollo Internacional en los que se utilizan enfoques basados en los derechos humanos. Aunque carezcan de un mecanismo judicial de aplicación, el sistema de presentación de informes sobre los programas prevé el nombramiento de expertos independientes por ambas partes. Sobre la base de los informes, se efectúan evaluaciones sobre el futuro del programa.

51. La elección del CAD como coordinador del grupo de apoyo por parte del experto independiente fue motivo de debate. El experto independiente aclaró en todas las reuniones que el CAD no era lo más importante de su propuesta y que acogía con satisfacción otras sugerencias y un debate sobre el asunto. Los participantes en las reuniones celebradas en la OCDE señalaron que ésta sería una nueva función del CAD que convertiría un organismo fundamentalmente orientado a las políticas y basado en el consenso en un organismo operativo. Esto tendría importantes consecuencias en materia de recursos y de políticas. Varios participantes en las reuniones celebradas en la OCDE y en el FMI señalaron que podrían proponerse otros modelos, por ejemplo la utilización de las reuniones de mesa redonda del PNUD, para coordinar el grupo de apoyo. El Departamento de Estado de los Estados Unidos preguntó por qué estaba adoptando el CAD decisiones sobre los derechos humanos cuando tenía poca experiencia en la materia. El experto independiente acogió con satisfacción las aportaciones al respecto siempre que se planteó la cuestión y se mostró interesado en abrir el diálogo.

52. Fue interesante ver que el Banco Mundial, aunque no utilizase un marco de derechos humanos para el desarrollo, estaba dispuesto a debatir determinados derechos socioeconómicos: el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, así como los derechos socioculturales de los pueblos indígenas.

53. Aunque la mayoría de los participantes no se comprometiese, se consideró seriamente la propuesta del experto independiente de examinar el pacto de desarrollo mediante el nombramiento de un grupo de expertos.

54. También fue interesante ver la posición que adoptaban las partes. Por ejemplo, el Departamento de Desarrollo Internacional, los interlocutores neerlandeses, la OCDE e incluso el Banco Mundial escucharon con entusiasmo y, aunque no se comprometiesen con el pacto de desarrollo, señalaron que la idea, sin duda alguna, coincidía con la actual corriente de opinión sobre el desarrollo. El Departamento de Estado de los Estados Unidos parecía estar tácitamente de acuerdo en continuar el debate sobre el pacto de desarrollo sin comprometerse con él. Solamente el FMI se mostró crítico, aunque esta actitud era más una postura de soberanía institucional que una crítica directa a los derechos humanos o al pacto de desarrollo. Curiosamente, varios participantes en diferentes reuniones plantearon la cuestión de cuánto apoyo recibiría el pacto de desarrollo de los países en desarrollo, sugiriendo que la mayor resistencia podría provenir de ellos.

IV. CONCLUSIONES

55. En opinión del experto independiente, es necesario prestar una mayor atención a las siguientes cuestiones:

a) La relación entre el pacto de desarrollo y los DELP;

b) La pertinencia de esferas del desarrollo diferentes de la salud, la alimentación y la educación en el pacto de desarrollo, por ejemplo, el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas;

c) El asociado más adecuado para desempeñar la función de coordinador del grupo de apoyo: el CAD, las reuniones de mesa redonda del PNUD, la OIT, los grupos consultivos del FMI u otros;

d) La probable reacción de los países en desarrollo a la propuesta;

e) La necesidad de estudiar monografías sobre los "pactos" existentes, como los del Departamento de Desarrollo Internacional y los casos mencionados del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional y del Organismo Danés de Desarrollo Internacional;

f) La composición y el mandato de cualquier grupo de expertos designado para elaborar el concepto de pacto de desarrollo.